



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.554.291**, es titular del Contrato de Concesión minera No. **6186**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, YESO, PLOMO Y SUS ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **YOLOMBÓ y MACEO** de éste Departamento, suscrito el 23 de junio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de agosto de 2006, bajo el Código RMN N° **HGOB-09**.

Que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia dicto la Resolución 2019080010350 del 16 de diciembre 2019

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.554.291**, titular del Contrato de Concesión minera No. **6186**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, YESO, PLOMO Y SUS ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **YOLOMBÓ y MACEO** de éste Departamento, suscrito el 23 de junio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de agosto de 2006, bajo el Código RMN N° **HGOB-09**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, cancele:

- La suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$18'840.645)**, más interés (desde el día 17 de agosto de 2018) por el concepto de canon superficiario correspondiente a la PRIMERA anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- La suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$7'699.382)**, más interés (desde el día 17 de agosto de 2018) por el concepto de canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- La suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L (\$5'051.301)**, más interés (desde el día 17 de agosto de 2018) por el concepto de canon superficiario correspondiente a la TERCERA anualidad de la etapa de construcción y montaje.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO : REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.554.291**, titular del Contrato de Concesión minera No. **6186**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, YESO, PLOMO Y SUS ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **YOLOMBÓ y MACEO** de éste Departamento, suscrito el 23 de junio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de agosto de 2006, bajo el Código RMN N° **HGOB-09**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

- Diligencie via web, por la plataforma SI.MINERO el Formato Básico Minero – FBM Semestral del año 2019.
- Allegue la Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato De Concesión Minera **No. 6186**, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero –FBM Semestral de 2018
- El Formato Básico Minero –FBM Anual de 2018

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental **No. 1275681 del 26 de septiembre de 2019**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 am y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:33p p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

